Vecinos y sala capitular del ayuntamiento constitucional del mismo nombre congregados en la misma los capitulares que lo componen hoy primero de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho, teniendo presente las razones que dispone el decreto de las Cortes de veintiocho de Mayo del corriente año, por el que se dispone se reduzcan los ayuntamientos de los pueblos, con el objeto de proceder a la formación de la estadística de toda la riqueza, industria y profesiones que se reparten en este pueblo donde se compone la casa de Senero Lorena, concurriendo las personas principales por el mismo acuerdo a los [illegible] del día de hoy de [illegible] y fijaban por medio de los respectivos alcaldes de barrio y cartas para castigar a los faltos en una pena pecuniaria y castigar a los faltos en una pena pecuniaria y cuyas diligencias se libanta las mas firmandose el acta por los señores capitulares hoy dia del encabezamiento con migo el vice secretario de ayuntamiento

Domingo Rodal  Ignacio de la Ribera

Vicente Billa

En la sala capitular del ayuntamiento de Polanco estando los señores adelantando los trabajos por la formación de la estadística de la riqueza de este pueblo

Ignacio de la Ribera

Domingo Rodal

Vicente Billa

En el lugar de